Nota DNC N° 21218 /2021

Asunción, 1 de diciembre de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	378428
Etapa del Procedimiento	Reajuste de precios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	Contratación del servicio de limpieza para la Sede Central y el Archivo Registral de la Dirección del Registro de Automotores - plurianual - SBE - ad referéndum
Entidad	Corte Suprema de Justicia (CSJ)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Reiteramos nuevamente a la convocante, la observación realizada anteriormente; el reajuste deberá ser realizado por cada servicio, considerando que los mismos cuentan con precios unitarios distintitos, atendiendo a que los mismos se ejecutan conforme a lo establecido en su respectiva descripción. En ese sentido, cabe mencionar que el precio de la oferta, corresponde a los precios de cada servicio, considerando que la misma no constituye una contratación global y/o por el total, sino que son servicios determinados ya desde la etapa de la oferta. Solicitamos ajustarse a la misma.

2. Teniendo en cuenta la nota de reparo remitida, se solicita que, la formula referida sea aplicada en cada ítem.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4*

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: Anibal Dominguez